



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE; DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL I.M.S.S, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA EL C. FRANCISCO JAVIER MONROY SANCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte; del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Mediante oficio N° 039001140100/121/2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "LA ENTIDAD", instruyó Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte; del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [redacted] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier

Handwritten signature and note: Recibir contrato original

Handwritten signature



momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramiro Espinosa Gordillo**, con RFC [REDACTED] **Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
 - I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
 - I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Jose Victor Acosta Garcia**, con RFC [REDACTED] **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
 - I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa número AA-050GYR030-E475-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 26 fracción III, 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, misma que proviene de la Licitación Primigenia **LA-050GYR030-E348-2022**, en la cual se declaró **DESIERTAS** las partidas a Adjudicar.
- Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **"LAASSP"**
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062526**, con folio de autorización **000000221-2023**, de fecha **11 de octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
 - I.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.



SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(* Se anexa tabla en Excel como anexo 3 (tres) del presente contrato con los Precios unitarios Fijos de mano de obra y de las Refacciones

Table with 8 columns: Partida, Municipio, Unidad, Presentación, Cantidad (Mínimo, Máxima), Presupuesto SIN/IVA (Mínimo, Máximo). Rows include items for La Paz, Comondú, Mulege, and Los Cabos, ending with a TOTAL row.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de \$836,896.55 (Ochocientos treinta y ses mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de \$2,092,241.38 (Dos millones noventa y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE; DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL I.M.S.S, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Handwritten signature or mark



QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

DECONCENTRADA REGIONAL E.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
2022
MÉXICO
IMSS
El presente contrato fue suscrito por el titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el artículo 166 de la Ley de Tesorería de la Federación, en el artículo 70 de su Reglamento, en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la LAASSP, y en el artículo 103 de su Reglamento, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
HUI/050/CONTRATO ABIERTO/030/2022/NÚMERO DE REGISTRO 191
La validación de datos se efectúa en el momento de la publicación, procesamiento, firma y expedición de la garantía, en el momento de la entrega de la fianza y en el momento de la entrega de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE **“LA ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.



- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno)**

DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 Los presentes términos de referencia fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, y en el artículo 147 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.
 HUBO/OJO CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO 393
 La validación, para efectos de la prestación, presentación, términos y condiciones de la adjudicación, en el resultado de la convocatoria de contratación, se realizará en el momento de la recepción de los documentos de licitación y sus anexos.

(Handwritten marks: a large 'e' and a checkmark)

(Handwritten signature and scribbles)



Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LA ASSP”.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
2022
MÉXICO
IMSS

Los anexos y términos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el contenido del presente contrato. En los anexos, se encuentran los términos y condiciones de la licitación, procedimiento, memoria, especificaciones de la contratación, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.



estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA ENTIDAD" sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD"

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

2022 Fines Agosto
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
La validez y efectos del presente documento fueron verificados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la contratación. En el caso de que el proveedor no presente el original, se deberá considerar que el presente documento es una copia fiel del original.
IMPRESO EN MÉXICO
LA VALIDEZ Y EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VERIFICADOS POR EL JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL SENTIDO DE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EL ORIGINAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexos laborales con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Vertical text on the left margin: DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. 2022. MEXICO IMSS. La presente es copia del presente documento...

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



- g) Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “EL PROVEEDOR” no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA ENTIDAD”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA ENTIDAD” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

2022
 DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 MEXICO
 IMSS
 Los datos y fotografías de este documento fueron obtenidos por el Jefe de la Oficina de Atención al Cliente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Federal y del Estado de Baja California Sur, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Federal y del Estado de Baja California Sur.
 R/S/05/10/000/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/NUMERO/05/REGISTRO/391
 La validación jurídica se efectuó en el Jefe de la Oficina de Atención al Cliente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Federal y del Estado de Baja California Sur, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Federal y del Estado de Baja California Sur.



Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LA ASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los

2022 FORTES
DISCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MÉXICO
IMSS
Los presentes fundamentos de derecho fueron elaborados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
RUBRICA/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO/REGISTRO 311
La validación jurídica se efectuó sin pagar por la prestación, procedimiento, término y conclusión de la contratación, en el resultado de la evaluación de los documentos que sustentan la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, económicos y de operación.



TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 06 de enero de 2023.

POR: “LA ENTIDAD”

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. and 4 rows of signatories: Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, Ing. Jose Victor Acosta Garcia.



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio 1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Servicio 2. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD:

El funcionario público autorizado, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ing. José Víctor Acosta, García.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023

b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Plazo de entrega y condiciones del servicio:

La prestación del servicio podrá ser a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Instituto para atender las necesidades de los trabajadores, requiere de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, la descripción amplia y detallada se contempla en el Anexo técnico, el cual deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas contenidas en el Anexo número 2 (dos) de anexo técnico, los cuales forman parte integral del servicio.

El Instituto podrá solicitar al licitante adjudicado solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el licitante adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, deberá ser prestado dentro del plazo establecido de entrega y de acuerdo a las necesidades del Instituto señaladas a continuación:

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO MEXICO IMSS



- 1. El licitante adjudicado se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que indica a continuación:

Table with 2 columns: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA and TIEMPO MAXIMO. Rows include Menor (2 días hábiles) and Mayor (3 días hábiles). A second table below shows MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL with TIEMPO MAXIMO of 2 días hábiles.

El Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, generará una "Orden de Servicio", Anexo número 6 (seis) del Anexo Técnico, por cada uno de los servicios señalados conforme a la Flotilla Vehicular con motor a gasolina o diésel propiedad del Instituto, Anexo número 5 (cinco) del Anexo Técnico en donde definirá el tipo de servicio a requerir. El licitante adjudicado deberá mencionar y registrar la fecha en que el vehículo será entregado o devuelto a la Institución, notificando el hecho mediante vía telefónica al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos. Las órdenes de servicio deberán de registrar un número de folio consecutivo.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al licitante adjudicado a través de la orden de Servicio que para el efecto expida la unidad al licitante adjudicado; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El licitante adjudicado deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo de respuesta de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo que permite disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.



h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Regional B.C.S., aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en los plazos para la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

Table with 5 columns: Concepto u Obligación, Unidad de Medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo y aplicación. It details penalties for late reporting, late delivery, and maintenance delays.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:



Dónde: Pca= %d x nda x vspa

%d= porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca= pena convencional aplicable Nda= número de días u horas de atraso según corresponda Vspa= valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.

El Administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar al licitante adjudicado las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el licitante adjudicado, por lo tanto el licitante adjudicado autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el licitante adjudicado tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con retraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

EL proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.



DECONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



2022

2022

2022

2022

2022

2022

2022



DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este OOAD Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la calidad en el servicio en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, and Limites de incumplimiento. It details three types of service deficiencies: failure to provide maintenance, deficient maintenance, and vehicle cleanliness/condition.



El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento se le comunicará al licitante adjudicado vía telefónica o bien a través de correo electrónico, quien de no responder en un plazo mayor a 30 minutos de realizada la solicitud, indicando la fecha y horario disponible para la prestación del servicio, en caso de negativa o no atención a dicha solicitud el administrador del contrato, sin perjuicio alguno podrá requerir con otro proveedor el mismo servicio en donde el licitante adjudicado deberá cubrir el monto erogado.

En su caso, el licitante adjudicado deberá responder por deficiencias en la calidad de los servicios. En caso de que los servicios presenten deficiencias o características distintas a las solicitadas, se notificará al licitante adjudicado para su reposición no excediendo de 24 horas para la reposición del servicio.

Licitante adjudicado de acuerdo a la partida por la que resulte adjudicado, deberá de proporcionar la información necesaria para su localización mediante números telefónicos que opere las 24 horas, durante la vigencia del contrato, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. Hasta 24 horas posteriores a la recepción del servicio
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Las que se indican en el Anexo número 3 (tres) de anexo técnico.
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. El plazo que tendrá licitante adjudicado para reponer o realizar nuevamente el servicio que se haya prestado de manera deficiente será de 24 horas posteriores a partir de la notificación.
Caducidad de los bienes. No aplica
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por licitante adjudicado.
Periodo de garantía: No aplica



- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Estipulada en la Orden de servicio, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
• Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica
• Mantenimientos correctivos y/o preventivos. De acuerdo a la cantidad de servicios requeridos en Anexo número 1 de anexo técnico.
• En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica
• Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. Un importe del 10% del monto máximo contratado.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Licitante adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuahtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuahtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto a través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante a través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

El Administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.



Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- 1. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora además enlace de la factura al portal del IMSS.
2. Copia de la fianza.
3. "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.
4. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva.
5. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

Documentos que deberán ser entregados en la Oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de 24 horas, y las opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de las Opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL, INFONAVIT y SAT, vigentes y positivas, será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenten las Opiniones antes citadas vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
b) Cuenten con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;



- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para "EL PROVEEDOR" que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Trámite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta de "EL PROVEEDOR" adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
• Constancia de situación fiscal (actualizado)
• Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
• Copia de factura de "EL PROVEEDOR" (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
• Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
• Original y copia del acta constitutiva;
• Poder Notarial para pleitos y cobranza;
• Poder Notarial del representante legal;
• Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una



- vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". Así mismo este mismo podrá solicitar a cada unidad médica donde fue prestado el servicio la documentación soporte necesaria comprobatoria del servicio otorgado por el proveedor, dicha documentación no se deberá presentar en ventanilla para el trámite de pago ante el área de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio de "EL PROVEEDOR" autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, cada vez que se realice la entrega de cada vehículo a los que se les haya realizado el servicio será el responsable de comprobar, supervisar y verificar que los trabajos solicitados se hayan realizado en tiempo y forma, y en el caso de que exista alguna inconformidad por la prestación del servicio por concepto de un trabajo parcial, incompleto o deficiente emitirá un oficio dirigido al proveedor adjudicado con el objeto de responder y atender la necesidad de la reparación.

2022 FORTES... DISCONCENTRADA REGIONAL BCS... DEPARTAMENTO CONSISTIVO... Los recursos... MEXICO



Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No Aplica.

Atentamente,
Área Requiriente

Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

Elaboró
Ing. José Antonio Carballea Burquez
Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos

Revisó
Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción de los Servicios:

Servicio 1. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Servicio 2. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S., de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Clave CUCOP: 35500005 "Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres".

Descripción amplia de los servicios requeridos (1 y 2):

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, requiere de la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.", contenidos en cada contrato, distinguidas y con cargo a partidas presupuestales contenidas en cuentas diferentes.

Los servicios estarán compuestos de dos cuentas presupuestales: 42062501 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte", y 42062526 "Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte", ambas de aplicación para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del Instituto, fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, los cuales se tienen identificados en el Anexo número 2 (dos), cuyas cantidades mínimas y máximas se detallan en el Anexo número 1 (uno), del presente.

El servicio consiste en la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S, siendo esta la forma más eficaz para que el INSTITUTO pueda obtener las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al adquirir servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.



Características de los Servicios:

Al inicio de la prestación del Servicio, el licitante adjudicado deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El licitante adjudicado solicitará los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el licitante adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al licitante adjudicado a través de la "Orden de Servicio" Anexo número 6 (seis), que para el efecto expida la unidad al licitante adjudicado; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del encargado de la Oficina de Transportes de la unidad.

El licitante adjudicado una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello.

Se deberá identificar en cada factura el servicio al que corresponde, es decir, servicio de mano de obra (42062501) y las refacciones utilizadas (42062526), anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente.

El licitante adjudicado verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, ya sea, para servicio de mano de obra (42062501) como para las refacciones utilizadas (42062526) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El licitante adjudicado deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar, como parte de su propuesta técnica.

El licitante adjudicado deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite optimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y emitir menor cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad.

Los precios del aceite corresponderán a los establecidos en el mercado local durante la vigencia del Contrato y estarán sujetos a los índices de inflación que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación, salvo que sea fluctuación a la baja, las cuales se realizarán por el licitante adjudicado acorde a los precios liberados.

De la ejecución y control de los servicios:

El Instituto al inicio de la vigencia del contrato deberá notificar por escrito al licitante adjudicado, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

2022 Licitación Pública... DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... MEXICO IMSS

P

7

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva "Orden de Servicio" debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El licitante adjudicado, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la "Orden de Servicio" con su debida autorización.

La Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y la Oficina de Transportes y viáticos dependiente de ese Departamento, podrá solicitar al licitante adjudicado, en cualquier momento el Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos adscritos a las diferentes unidades médicas y administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, vehículos que serán atendidos con las mismas garantías y precios ofertados de acuerdo al cilindraje, tipo de vehículo y combustible convenidos en la presente convocatoria.

El licitante adjudicado, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la "Orden de Servicio" en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el licitante adjudicado, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del licitante adjudicado, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El licitante adjudicado, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "Orden de Servicio" y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultados para la firma de dicha "Orden de Servicio" y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del licitante adjudicado, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

El licitante adjudicado, deberá instalar refacciones originales acorde a las especificaciones de los fabricantes preferentemente o en su caso, con previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales y sin que estas en ningún caso sean hechizas, de deshuesadoras o partes reconstruidas; supuesto en el cual el licitante adjudicado, asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

Cuando el licitante adjudicado, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

Francisco I. Madrid, No. 376, Col. Estrella, C. P. 23020, La Paz, B.C.S.

Tel. (612) 1276700, Fax. 37619

www.imss.gob.mx

3

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSISTIVO

Los presentes términos de referencia fueron validados por el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, R.F. 2022-01-01.

ADJUDICADO/CONTRATO ABRIGADO/SUBNUMERO DE REGISTRO: 191

La validación técnica se efectuó en el momento de la publicación, presentándose, firmados y autorizados de la contratación, al del resultado de la convocatoria, el cual se encuentra disponible en el sitio web del Instituto de Salud del Estado de Baja California Sur, en el apartado de licitaciones y contratos.



El licitante adjudicado, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Cuando el licitante adjudicado, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.

El licitante adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el licitante adjudicado, previo acuerdo con el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El licitante adjudicado, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Especificaciones Técnicas de los servicios 1 y 2.

Mantenimiento correctivo

Para el caso de que el Instituto requiera solicitar la realización de servicios de mantenimiento correctivo, el licitante adjudicado, conforme a los requerimientos de este Instituto, deberá presentar por escrito el presupuesto del servicio de que se trate, el cual contendrá lo siguiente:

- 1. Los tiempos para la prestación del servicio, en términos del Tabulador contenido en el Apéndice B del presente documento.
2. Un listado de precios de las refacciones a utilizar en el servicio de mantenimiento correctivo a realizar.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Se anexa listado de refacciones de uso frecuente para cada uno de los servicios (Anexo número 3) mismos que corresponden a la flotilla vehicular Institucional (Anexo número 4).



Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

El licitante adjudicado, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El licitante adjudicado, podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y con previa autorización del supervisor.

El licitante adjudicado, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

El licitante adjudicado, deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

Una vez concluido los servicios prestados, el licitante adjudicado, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

Servicio 1.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina o diésel, comprenderán lo estipulado en los apartados A.1, A.2 y A.3 de Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

APÉNDICE A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada 5,000 km o cada cuatro meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

- 1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Verificación de poleas de cigüeñal (ambulancia transit).
3. Verificar nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
4. Alineación y balanceo.
5. Cambiar aceite de motor y filtro de motor.
6. Cambiar elemento filtro de aire.
7. Cambiar filtro de combustible.
8. Dictaminar estado de llantas.
9. Limpiar y lubricar, bisagras y topes de puertas y cofre.





- 10. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, así verificar baleros, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
11. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
12. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
13. Rotación de ruedas.
14. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
15. Verificar estado y ajustar bandas.
16. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
17. Verificar fugas y nivel de aceite de transmisión.
18. Verificar la presión de aceite.
19. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
20. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
21. Verificar nivel de anticongelantes, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
22. Verificar presión de aire en neumáticos.

A.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada 10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero) después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc.

- 1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis, motor y recuperación de niveles.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión.
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (booster).
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación mayor de motor incluye:
11. Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso.
12. Reemplazar filtro de combustible.
13. Reemplazar elemento filtro de aire.
14. Reemplazar bujías.
15. Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías.
16. Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor si lo tiene.
17. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
18. Verificar presión de aire en neumáticos.
19. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
20. Ajustar juego de pedal de embrague. Si lo tiene.
21. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
22. Verificar estado y ajustar bandas.



Las horas/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presenta en el Apéndice B del requerimiento en el que se determinan los tiempos estándares máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el Licitante adjudicado y el INSTITUTO previo a la emisión de la "Orden de Servicio" correspondiente.

Para referencia de los servicios del Apéndice B, se deberá realizar la consulta en el Anexo del Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña "Tabulador mo" para presentación de la propuesta.

APÉNDICE B

Table with columns: CLAVE, DESCRIPCION, Cilindros (4, 6, 8), Precio (Horas), GASOLINA, DIESEL. Rows include maintenance tasks like 'AFINACION DE MOTOR CON CARBURADOR' and 'REEMPLAZAR MOTOR COMPLETO'.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL		15.0				
147	REEMPLAZAR Y RECTIFICAR CABEZAS GUIAS Y VALVULAS					
LUBRICACION						
200	CAMBIAR FILTRO Y ACEITE DE MOTOR	0.3				
201	LAVAR CHASIS	0.5				
202	LAVAR MOTOR	0.5				
203	LUBRICACION GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE / FILTRO	0.5				
204	MEDIR PRESION DE ACEITE	1.0				
205	REEMPLAZAR BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR	0.3				
206	REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE	3.0				
207	REEMPLAZAR BULBO DE PRESION DE ACEITE	1.5				
208	REEMPLAZAR FUNDA DE BAYONETA	2.5				
209	REEMPLAZAR JUNTA CARTER Y/O BOMBA DE ACEITE	2.0				
210	REEMPLAZAR LAPIZ DE BOMBA DE ACEITE	3.0				
211	REEMPLAZAR TAPON DE LLENADO DE ACEITE	0.3				
212	REEMPLAZAR TAPON DE TAPA DE CARTER	0.3				
213	REEMPLAZAR TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CARTER	0.8				
214	SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACION	0.5				
COMBUSTIBLE						
300	AJUSTAR AHOGADOR AUTOMATICO	0.5				
301	CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA	1.0				
302	LIMPIEZA DE TANQUE Y LINEA DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2.5				
303	LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR	1.5				
304	REACONDICIONAR CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR	0.8				
305	REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA	1.5				
306	REEMPLAZAR BOMBA DE INYECCION DE DIESEL	11.0				
307	REEMPLAZAR CHICOTE DE ACELERADOR	1.0				
308	REEMPLAZAR FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1.0				
309	REEMPLAZAR LINEAS Y/O CONEXIONES DE PURIFICADOR DE AIRE	0.3				
310	REEMPLAZAR PEDAL DE ACELERADOR	1.5				
311	REEMPLAZAR PURIFICADOR DE AIRE	0.2				
312	REEMPLAZAR SENSOR DE OXIGENO	1.0				
313	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PICK UP	3.0				
314	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE SEDAN	3.0				
315	REEMPLAZAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	0.5				
316	REEMPLAZAR VALVULA ECONOMIZADORA	0.3				
317	REEMPLAZAR Y AJUSTAR CARBURADOR	1.0				
COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO						
400	CAMBIO DE COMPUTADORA	1.5				
401	DIAGNOSTICO DE FALLO EN COMPUTADORA (SCANNER)	1.0				
402	REEMPLAZAR INYECTORES	2.0				
403	REEMPLAZAR MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE DE MOTOR	0.5				
404	REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL	1.5				
405	REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1.0				
406	REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACION	1.0				
407	REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	0.5				
408	REEMPLAZAR SENSOR POSICION DE CIGUEÑAL	1.0				
SISTEMA ELECTRICO						
500	ALINEAR LUCES	0.3				
501	CAMBIO DE BULBO DE STOP	0.5				
502	CORREGIR CORTO DE TORRETAS ESTROGOS	2.5				
503	CORREGIR CORTO EN LINEA DE CUARTO TRASERO DERECHO	0.5				
504	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR	0.5				
505	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFON COMPLETO Y LINEA	0.5				
506	CORREGIR FALLA EN LINEA DE MOTOR DE ARRANQUE	0.5				
507	CORREGIR FALLA EN LINEA MODULO DE MEZCLA	0.5				
508	CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA	0.5				
509	CORREGIR FALLO EN LINEA DE SENSOR DE DETONACION	1.0				
510	DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS	2.0				
511	DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL	1.5				
512	REACONDICIONAR ALARMA CONTRA ROBO	1.0				
513	REACONDICIONAR ALTERNADOR	3.5				
514	REACONDICIONAR ELEVADOR (ES) ELECTRICO(S) DE CRISTAL(ES)	1.0				
515	REACONDICIONAR INSTALACION DE CLAXON	0.5				
516	REACONDICIONAR LINEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE	0.5				
517	REACONDICIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE	3.0				
518	REEMPLAZAR ACTUADOR ELECTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS	1.0				
519	REEMPLAZAR ACUMULADOR	0.5				

Resolución 1,113 del 11 de mayo de 2011, del Comité de Ética, C.P. 177002, La Paz, B.C.S.

Tel. (611) 102 0750, Ext. 3123

www.imss.gob.mx



Table with 4 columns: Item ID, Description, Time (0.8, 1.0, 1.5, 2.0, 2.5, 3.0, 3.5, 4.0, 4.5, 5.0, 5.5, 6.0, 6.5, 7.0, 7.5, 8.0), and empty columns. Categories include ENFRIAMIENTO, DIRECCION MECANICA, and ENFRIAMIENTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL						
712	REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO	2.0				
713	REEMPLAZAR COPILE	1.0				
714	REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	0.5				
715	REEMPLAZAR LINEA Y/O CONEXIONES	1.5				
716	REEMPLAZAR LINKIT	1.0				
717	REEMPLAZAR TERMINAL	1.0				
718	REEMPLAZAR TERMINAL DE ADETRO	1.0				
719	REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL	1.0				
720	REEMPLAZAR VARILLA CORTA	1.5				
721	REEMPLAZAR VARILLA LARGA	1.0				
722	REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN	0.5				
723	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	5.0				
724	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	6.5				
725	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONÉTICAS	8.0				
RUEDAS						
800	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL	1.5				
801	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO	1.5				
802	REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA	0.3				
803	REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA	0.5				
804	ROTACIÓN DE RUEDAS	0.5				
LLANTAS						
900	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S)	0.3				
901	REPARACION DE LLANTAS	0.5				
SUSPENSION						
1000	ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS	2.0				
1001	INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSION	6.0				
1002	LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSION	1.0				
1003	REACONDICIONAMIENTO SUSPENSION DELANTERA	6.0				
1004	REAPRIETE DE SUSPENSION	3.0				
1005	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEPOS	2.0				
1006	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS	2.0				
1007	REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA	1.5				
1008	REEMPLAZAR BASE DE AMORTIGUADOR	2.0				
1009	REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1.5				
1010	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR DERECHA	1.5				
1011	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	1.5				
1012	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR DERECHA	1.5				
1013	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	1.5				
1014	REEMPLAZAR MANGO DE SUSPENSION DELANTERA	1.5				
1015	REEMPLAZAR QUIJADA DERECHA	1.5				
1016	REEMPLAZAR QUIJADA IZQUIERDA	1.5				
1017	REEMPLAZAR RESORTES DELANTEROS	1.5				
1018	REEMPLAZAR RESORTES TRASEROS	1.5				
1019	REEMPLAZAR ROTULA INFERIOR	1.5				
1020	REEMPLAZAR ROTULA SUPERIOR	2.5				
1021	REEMPLAZAR TÁMBORES	4.0				
FRENOS						
1100	AJUSTAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5				
1101	AJUSTE DE FRENOS GENERAL	0.8				
1102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	2.0				
1103	PURGAR SISTEMA DE FRENOS (COMPLETO)	1.0				
1104	REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO	2.5				
1105	REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO CAMBIO DE LIGAS DE CALIPER)	2.0				
1106	REACONDICIONAR FRENOS TRASEROS	2.0				
1107	REACONDICIONAR MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	1.0				
1108	RECTIFICAR ROTOR DISCO DELANTERO	0.5				
1109	RECTIFICAR TAMBOR C/D	0.5				
1110	REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS	1.0				
1111	REEMPLAZAR BALATAS TRASERAS	1.5				
1112	REEMPLAZAR BOMBA DE FRENOS	2.5				
1113	REEMPLAZAR BOOSTER	2.5				
1114	REEMPLAZAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5				
1115	REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO	2.0				
1116	REEMPLAZAR DISCO DELANTEROS	1.0				
1117	REEMPLAZAR DISCO TRASERO	1.5				
1118	REEMPLAZAR GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S)	0.5				
1119	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZA DELANTERAS	2.0				
1120	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZAS TRASERAS	1.5				

Carretera a Magdalena No. 356, Col. Estación, C. P. 23000, La Paz, B.C.S.

Tel: (612) 2210700, Ext. 21999

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL						
1121	REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES	2.0				
1122	REEMPLAZAR MORDAZA DELANTERA	1.5				
1123	REEMPLAZAR PURGADOR (ES)	0.5				
1124	REEMPLAZAR SAPO DELANTEROS	1.0				
1125	REEMPLAZAR SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA	1.5				
1126	REEMPLAZAR VALVULA DIFERENCIAL	1.0				
1127	REEMPLAZAR VALVULA REPARTIDORA TRASERA	1.0				
1128	REEMPLAZAR BALERO DE LA RUEDA	3.0				
TRANSEJE						
1200	DESMONTAR Y MONTAR TRANSEJE	12.0				
1201	REEMPLAZAR CUBRE POLVO DE FLECHA	1.0				
1202	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO	8.5				
1203	REVISIÓN DE DIFERENCIAL	2.5				
TRANSMISION						
1300	AJUSTAR JUEGO LIBRE PEDAL DE EMBRAQUE	0.5				
1301	AJUSTAR VARILLAS DE TRANSMISIÓN	0.5				
1302	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISIÓN STANDARD	0.8				
1303	CAMBIAR CHICOTE DE CAMBIOS	4.5				
1304	CAMBIAR CREMAYERA DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	2.0				
1305	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES	2.0				
1306	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	4.5				
1307	DESMONTAR Y MONTAR CLUTCH	8.5				
1308	REEMPLAZAR BALEROS DE CAJA	6.0				
1309	REEMPLAZAR CONJUNTO EMBRAQUE NUEVO	4.5				
1310	REEMPLAZAR CRUCETAS CVU	1.0				
1311	REEMPLAZAR FLECHA CARDAR	1.0				
1312	REEMPLAZAR MARMOMA SISTEMA DE EMBRAQUE	1.5				
1313	REEMPLAZAR RETEN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA)	2.5				
1314	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN	2.5				
1315	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN	1.0				
1316	REEMPLAZAR Y/O AJUSTAR TEMPLADOR DE EMBRAQUE	0.5				
1317	REEMPLAZAR Y/O LUBRICAR CHICOTE DE EMBRAQUE	1.5				
1318	REPARACIÓN TRANSMISIÓN STANDARD	8.5				
1319	REEMPLAZAR BOMBA DE CLUTCH	12.0				
TRANSMISION AUTOMÁTICA						
1400	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3.0				
1401	DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN	5.0				
ESCAPE						
1500	REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	3.0				
CARROCERIA						
1600	AJUSTAR CAJA DE TRANSPORTE A CHASIS	2.0				
1601	AJUSTAR DEFENSAS	2.0				
1602	AJUSTAR PUERTAS	2.0				
1603	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS SEDAN	11.0				
1604	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS VAGONETA	14.5				
1605	BAÑO DE PINTURA SEDAN	11.0				
1606	BAÑO DE PINTURA VAGONETA	14.5				
1607	CAMBIO DE COLOR	17.5				
1608	LAVADO DE ALPOMBRA DE PISO EN CABINA	1.0				
1609	LAVAR TOLDO	0.8				
1610	LAVAR VESTIDURA DE ASIENTO (S)	1.5				
1611	LIMPIEZA DE MICAS	2.0				
1612	LAVADO DE TAPICERIA (INTERIORES)	7.0				
1613	PINTURA CARROCERIA EN GENERAL VAGONETA	8.0				
1614	PULIR Y ENCEAR PINTURA AUTOMÓVIL COMPACTO	3.0				
1615	PULIR Y ENCEAR PINTURA AUTOMÓVIL GRANDE	7.0				
1616	PULIR Y ENCEAR PINTURA AUTOMÓVIL MEDIANO	4.0				
1617	REEMPLAZAR CHICOTE DE APERTURA DE COFRE	0.8				
1618	REEMPLAZAR O REACONDICIONAR CERRADURA DE PUERTA	1.3				
OTROS						
1700	PEGAR ESPEJO RETROVISOR	0.5				
1701	REEMPLAZAR CATALIZADOR	2.5				
1702	REEMPLAZAR ESPEJO	1.0				
1703	REEMPLAZAR O QUITAR POLARIZADO	3.0				
1704	BAÑO DE PINTURA DE PICKUP	12.0				
1705	REEMPLAZAR CABLE PARA BUJIAS	1.0				
1706	REEMPLAZAR COMPUTADORA PCM DE MOTOR	18.0				
1707	REPROGRAMAR COMPUTADORA CON LLAVE DE ENCENDIDO	10.0				

Edificio J. Madrazo No. 316, Col. F. Irujo, C. P. 22000, Ensenada, B.C.S.

Tel: (52) 664 2267000, Ext. 27122

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL					
1708	CHECAR RECLUDADOR DE CORRIENTE	3.0			
1709	AJUSTE DE CREMAYERA	3.0			
1710	LAVAR INYECTOR (PRECIO POR INYECTOR)	1.0			
1711	DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS	2.0			
1712	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA	8.0			
1713	BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA	13.0			
1714	DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO	18.0			
1715	DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA	18.0			
1716	MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION	16.0			
1717	REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION	20.0			
1718	CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO	0.5			
1719	DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y COMPRESION	7.0			
1720	MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS	1.0			
1721	REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE	2.0			
1722	REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE	9.0			
1723	REEMPLAZAR CAÑA/ SELECTOR DE CAMBIOS	3.0			
1724	AJUSTE DE BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES	4.0			
1725	MANO DE OBRA POR ARREGLO DE MOFLE	4.0			
1726	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR	1.5			
1727	REEMPLAZAR CONDENSADOR DE AIRE	10.0			
1728	REEMPLAZAR MULTIPLE ESCAPE	5.0			
1729	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFON COMPLETO Y LINEA	1.0			
1730	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR	1.0			
1731	CORREGIR FALLA EN LINEA MODULO DE MEZCLA	1.0			
1732	REEMPLAZAR BALERO TENSOR	2.0			
1733	DIAGNOSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRONICA	13.0			
1734	CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL ELECTRONICO	14.0			
1735	DESMONTAR Y MONTAR IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH	18.0			
1736	REEMPLAZAR ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR	12.0			
1737	REEMPLAZAR TURBOCARGADOR	10.0			
1738	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA CAMION	12.0			
1739	REEMPLAZAR MICA TRASERA VIDRIO GRANDE	7.0			
1740	REACONDICIONAR POWER	5.0			
1741	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE MANGUERAS	3.0			
1742	INSTALAR TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL	11.0			
1743	REEMPLAZAR MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR	2.0			
1744	REEMPLAZAR MANIGUETA PARA CASETA	1.0			
1745	REEMPLAZAR POWER DE DIRECCION	4.0			
1746	REEMPLAZAR LINEAS DEL POWER	3.0			
1747	REEMPLAZAR BALERO CARDAN	2.0			
1748	REEMPLAZAR VALVULA DE OXIGENO	2.0			
1749	REEMPLAZAR BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS	4.0			
1750	REEMPLAZAR BALERO MASA	4.0			
1751	REEMPLAZAR AJUSTADOR DE PALANCA	3.0			
1752	DIAGNOSTICAR REGIMEN DE CARGA	2.0			
1753	DESINSTALAR CATALIZADOR	6.0			
1754	REACONDICIONAR TAPIERIA	5.0			
1755	REEMPLAZAR BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE	8.0			
1756	REACONDICIONAR INTERIOR CON AISLANET TERMICO	16.0			
1757	REEMPLAZAR ALARMA TRASERA	5.0			
1758	REACONDICIONAR FRENOS ABS	8.0			
1759	REACONDICIONAR LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER	15.0			
1760	REEMPLAZAR BOBINA DEL SISTEMA DE AIRE	9.0			
1761	REEMPLAZAR CIGUENAL	20.0			
1762	REEMPLAZAR ANILLOS Y METALES	20.0			
1763	REACONDICIONAR LUCES EN GENERAL	10.0			
1764	TAPIZAR ASIENTOS EN CAPRO COMPLETO	8.0			
1765	BAÑO DE PINTURA PICKUP GRANDE	16.0			
1766	SELLADO DE CRISTAL DELANTERO	6.0			
1767	CARROCEADO DE VICEL	7.0			
1768	ENDEREZAR GOLPE DE LA DEFENSA	11.4			
1769	ENDEREZAR CAJA	12.5			
1770	BAÑO DE PINTURA	12.5			
1771	REEMPLAZAR CREMAYERA	8.0			
1772	REACONDICIONAR CADA PARTE INTERIOR	8.0			
1773	REEMPLAZAR TERMINALES DE LA DIRECCION	1.5			
1774	ENGRAZADO DE SUSPENSION	1.0			

Formulario 1-Medios No. 075, Col. Roma No. 6, P. 06000, Lp. Pan. B.C.S.

Tel. (611) 1250700, Ext. 37139

www.tramitacion.gob.mx



Table with 7 columns: Code, Description, Time, and 4 empty columns. Rows include items like REEMPLAZAR VALVULA ERG, REACONDITIONAR MOTOR DE ARRANQUE, etc.

Servicio 2.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para conservación de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS.

El licitante adjudicado, asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo lo consistente en suministro y refacciones de los vehículos.

El licitante adjudicado, establecerá un mecanismo de atención las 24 (veinticuatro) horas del día para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería.

Características descritas por cuenta contable en cuadro que a continuación se elabora: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel, Propiedad del I.M.S.S.

Table with 2 columns: Code and Description. Row 1: 42062501 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte (Mano de obra). Row 2: 42062526 Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte.

Presentación: Servicio Las Cantidades Mínimas y Máximas estimadas para cada uno de los servicios, se encuentran establecidas en el Anexo número 1 (uno).



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al licitante adjudicado, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El Licitante adjudicado anejará a su propuesta técnica, escrito a través del cual manifieste que cumple con las especificaciones y características indicadas en las siguientes normas:

Table with 2 columns: NORMA OFICIAL MEXICANA and DESCRIPCIÓN. Rows include NOM-068-SCFI-2000 and NOM-174-SCFI-2007.



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. Se cumple

Atentamente,

Área Técnica

[Handwritten signature]

Ing. José Antonio Carballo Burquez
Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C.S.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2022 FIDUCIARIO
DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO

Los Acuerdos y acciones de trámite documentales fueron aplicados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Estatuto del Poder Judicial de la Federación. En consecuencia, la validez jurídica de las acciones de trámite documentales, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la adjudicación de este contrato, son de responsabilidad de los señores Abogados, Escritores y sus demás colaboradores que intervinieron en el presente proceso de contratación.



Anexo número 1 "Requerimiento"

Tipo de cotización.- El proveedor deberá cotizar en pesos mexicanos y por partida para cada uno de los servicios.

Para ambos servicios (Cuentas 42062501 y 42062526).

La cantidad de servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor a vehículos con motor a gasolina y diésel por localidad se detallan en el Anexo número 4 (cuatro) "CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHÍCULOS (GASOLINA O DIÉSEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1, A.2 Y A.3 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)"

Servicio 1 (Cuenta presupuestal 42062501). Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Transporte

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS"

Table with 5 columns: Partida, Municipio, Unidad, Presentación, and Cantidad (Mínimo, Máxima). It lists maintenance services for different units like 'CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ' and 'H.G.S.Z.+M.F. No. 1, LA PAZ'.

Para referencia de los servicios de mano de obra, se deberá de realizar la consulta en el Anexo de Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña catálogo servicios y para presentación de la propuesta la pestaña Cotización mano obra y PU mto mismas que forman parte integral del presente anexo técnico como Anexo número 1 (uno).

NOTA: Los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación, ya que el contrato será en base a presupuesto asignado.

Formato para expresión de precios unitarios

Formato para expresión de precios unitarios

Table for unit price expression with columns: partida, Sub Partida, Mantenimiento Preventivo (*), Cilindros, Cantidad Máxima, Mano Obra Correctivo (**), and Precio Unitario Ofertado. It details prices for 'Menor Gasolina' and 'Mayor Gasolina' for different cylinder counts.



Table with columns: partida, Sub Partida, Mantenimiento Preventivo (*), Cilindros, Cantidad Máxima, Mano Obra Correctivo (**), Precio Unitario Ofertado. Rows include items like Menor Gasolina, Mayor Gasolina, and Diésel across various sub-partidas.

(**) Precio Fijo de Mano de Obra para Mantenimiento Correctivo



Servicio 2 (Cuenta presupuestal 42062526). Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones.

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para conservación de equipo de transporte del parque vehicular con motor a gasolina o diésel, propiedad del IMSS".

Table with 6 columns: Partida, Municipio, Unidad, Presentación, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima. It lists maintenance services for various municipalities including La Paz, Comondú, Mulege, and Los Cabos.

Para referencia de los servicios y presentación de la propuesta económica, se deberá de realizar la consulta en el Anexo de Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña Cotización refacciones misma que forma parte integral del anexo técnico, así como el Anexo número 3 (tres) "Listado de las posibles Refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos".

NOTA: Los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación, ya que el contrato será en base a presupuesto asignado.

Vertical text on the left margin containing administrative details and contact information.



Anexo número 3

"Listado de las posibles Refacciones a utilizar por cada uno de los vehículos"

EL licitante adjudicado, para su propuesta deberá de considerar todos los vehículos, en caso de que alguna refacción no aplique para el tipo de vehículo deberá establecer en la celda "NA" (no aplica).

NOTA: El importe total resultante de los precios unitarios ofertados por TIPO de vehículos considerados por partida, es únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación.

Table with columns: CLAVE, DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO. Rows include Partida 1 (COMBUSTIBLE), Partida 2 (CARROCERIA Y PINTURA), and Partida 3 (DIRECCION MECANICA).

Vertical text on the left margin: DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. DEPARTAMENTO CONSULTIVO. 2022. Los valores unitarios de este documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de Interés Público, en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de Interés Público, en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de Interés Público, en el artículo 17 de la Ley de Adquisición de Bienes de Interés Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
DM111	DIRECCION MECANICA
DM112	JUNTA HOMOSONETICAS
DM113	LINEA Y/O CONEXIONES
DM114	LINKIT
DM115	TERMINAL DE ADETRIC
DM116	VARILLA CENTRAL DIRECCION MECANICA
DM117	VARILLA CORTA DIRECCION MECANICA
DM118	VARILLA LARGA DIRECCION MECANICA
DM119	VOLANTE DE DIRECCION
Partida 4	ENFRIAMIENTO
EN150	ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO
EN151	AIRE ACONDICIONADO
EN152	BANDA DEL SISTEMA DE AIRE
EN153	BULBO DE TEMPERATURA
EN154	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR
EN155	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR
EN156	POLEA Y/O VENTILADOR
EN157	RADIADOR
EN158	RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR
EN159	TERMOSTATO
Partida 5	ESCAPE
ES200	MÚLTIPLE DE ESCAPE
ES201	MOPLE COMPLETO C/TUBO
ES202	ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR
ES203	CATALIZADOR
Partida 6	FRENOS
F250	BALATAS DELANTERAS
F251	BALATAS TRASERAS
F252	BALERO DOBLE DELANTERO
F253	BALERO MAZA DE RUEDA TRASERA
F254	BIRLO DE RUEDA
F255	BOMBA DE FRENOS
F256	BOSTER Y/O HIDROBOSTER
F257	CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO
F258	CILINDRO DE RUEDAS TRASERAS CAU
F259	ESPIGA PARA BALERO DELANTERO
F260	JGO. BALATAS DELANTERAS
F261	JGO. BALATAS TRASERAS
F262	KIT DE HERRAJES TRASEROS
F263	KIT DE PISTON Y REPUËSTO DE CALIPER
F264	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS
F265	DISCOS DE FRENOS TRASEROS
F266	MANGUERA DE CALIPER
F267	FRENO DE ESTACIONAMIENTO
F268	FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO DE LIGAS DE CALIPER)
F269	FRENOS TRASEROS
F270	RETEN DE BALERO DELANTERO
F271	TAMBOR DE FRENOS TRASERO
F272	COMAS DE CILINDRO (SI DE RUEDA (S))
F273	MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO
F274	ROTOR DISCO DELANTERO
F275	SAPO DELANTEROS
F276	SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA
F277	TAMBORES DE FRENOS DELANTEROS CAU
F278	VÁLVULA DIFERENCIAL
F279	VÁLVULA REPARTIDORA TRASERA
Partida 7	LUBRICACION
L300	BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR
L301	BOMBA DE ACEITE
L302	BULBO DE PRESION DE ACEITE
L303	FILTRO Y ACEITE DE MOTOR
L304	FUNDA DE BAYONETA
L305	JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE
L306	TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE
L307	TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER
L308	TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER
Partida 8	LLANTAS
LL350	11.22.5 DIRECCIONAL

Derechos reservados. No. 376, Cal. B. de Toluca, C. P. 22000, La Paz, B.C.S.

Tel: (612) 1254700, Ext. 3119

www.imss.gob.mx

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 2022 FIRMES
 15 de mayo de 2022



MÉXICO

Los aspectos y condiciones del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el documento elaborado por el Organismo.

INICIANDO CONTRATO ABASTECIMIENTO NUMERO REGISTRO 391

La validación por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos con base en el documento elaborado por el Organismo.

P

A



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
M407	HORQUILLA DE COLLARIN
M408	IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH
M409	JJECO DE DISTRIBUCION (CADENA ENGRANE LEVAS)
M410	JJECO DE PISTONES
M400	JUNTA DE CULATA DE MOTOR
M402	JUNTA DE FLECHA TRASERA C/U
M404	JUNTA TAPA DE PUNTERIAS
M405	JUNTAS DE ESCAPE
M405	KIT DE CADENA DE TIEMPO
M407	KIT DE DISTRIBUCION
M408	LINEA DE FRENOS
M409	LINEA MODULO DE MEZCLA
M410	LINEAS DEL POWER
M400	LIQUIDO DE FRENOS
M402	MANGUERA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE
M404	MANGUERA DE ANTICONGELANTE C/U
M405	MANGUERA DE BOMBA DE AGUA
M406	MANGUERA DE CHISQUETEROS
M407	MANGUERA DE DIRECCION HIDRAULICA C/U
M408	MANGUERA DE ENFRIADOR DE ACEITE
M409	MANGUERA DE GASOLINA
M410	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR
M400	MANGUERA DE RECUPERACION DE ANTICONGELANTE
M402	MANGUERA DEL TURBO
M404	MANGUERA TURBO A INTERCOOLER
M405	MANIFUL
M406	MEMORIA DE CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL
M407	MORLE Y MANIFUL
M408	MORDAZA DE CALIPER
M409	MOTOR BASICO
M410	MOTOR COMPLETO
M400	ORING DE INYECTOR
M402	PASTILLA DE ENCENDIDO
M404	POLEA DE CIGUENAL
M405	POLEA DE COMPRESOR
M405	POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)
M407	POLEA TENSORA
M408	POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE
M409	POWER DE DIRECCION
M410	PUNTERIAS
M400	PURGADORES DE TANQUE DE AIRE
M402	RECUPERADOR DE AGUA
M404	REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE
M405	REEMPLAZAR RETEN DEL CIGUENAL
M406	REPARACION DE MOTOR
M407	REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA
M408	REPUESTO DE SECADOR DE AIRE
M409	RETEN DE ARBOL DE LEVAS
M410	RETEN DE DISTRIBUCION
M400	RETEN DEL CIGUENAL
M402	ROTOR DE DISTRIBUCION
M404	SELLOS DE MOTOR
M405	SENSOR ABS C/U
M406	SENSOR CIGUENAL
M407	SENSOR DE ARBOL DE LEVAS
M408	SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE (IAT)
M409	SENSOR MAP
M410	SENSOR TEMPERATURA
M400	SILENCIADOR
M402	SISTEMA DE ACELERACION
M404	SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO
M405	SOPORTES DE RADIADOR
M406	SUJETADOR DE BATERIA
M407	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AIRE
M408	TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL
M409	TAPA DE CULATA
M410	TAPA DE DISTRIBUCION
M400	TAPA DE FILTRO DE COMBUSTIBLE

Carretera Mexicana No. 394, Col. Estación, C.P. 70700, La Paz, B.C.S.

Tel: (612) 1274700, Ext. 2010

www.imss.gub.mx

P

X

[Handwritten signature and mark]

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S.
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 La presente lista de refacciones es un listado de referencia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 171, inciso II, de la Ley de Bases de Organismo de la Federación, y en el artículo 171, inciso III, de la Ley de Bases de Organismo de la Federación, para el cumplimiento de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
 IN/OC/000/CONTRATO ABIERTO/002/2021/NÚMERO DE REGISTRO 379
 La validación de esta lista se efectúa con el fin de verificar la pertinencia, precisión, integridad y actualidad de la información contenida en ella, así como la disponibilidad de los materiales, servicios, repuestos y mano de obra que se requiera para el cumplimiento de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
M402	TAPA DE TERMOSTATO
M404	TAPA DE VOLANTE
M405	TAPÓN DE CÁRTER
M406	TAPÓN DE COMBUSTIBLE
M407	TAPÓN DE RADIADOR
M408	TAPÓN DEPOSITO DE RECUPERACIÓN ANTICONGELANTE
M409	TAPÓN PURGADOR DE TANQUE DE AIRE
M410	TAPONES DEL MONOBLOCK
M400	TENSOR DE BANDA
M402	TOMA DE AGUA
M404	TUBO ALIMENTADOR DE BOMBA DE ALTA PRESION C/U
M405	TUSO DE ESCAPE
M406	TURBOCARGADOR
M407	VACÍO DE DISTRIBUIDOR
M408	VALVULA DE ALIMC C/U
M409	VALVULA DE OXIGENO
M410	VALVULA ECONOMIZADORA
M400	VALVULA ERC
M402	VÁLVULA IAC
M404	VÁLVULA REPARTIDORA DE FRENOS
M405	VOLANTE MOTRIZ
Partida 10 RUEDAS	
R600	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL
R601	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO
R602	BIRLOS DE CADA RUEDA
R603	BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA
R604	YUGO DOBLE CARDAN
Partida 11 SUSPENSION	
S650	ABRAZADERA DE BARRA ESTABILIZADORA
S651	ABRAZADERAS DE AMORTIGUADOR DE DIRECCION (2)
S652	ABRAZADERAS DE MUELLES C/U (4)
S653	AJUSTADOR DE BALATAS (HERRAJE)
S654	AMORTIGUADORES DELANTEROS
S655	AMORTIGUADORES TRASEROS
S656	BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES
S657	BALERO MASA
S658	BARRA ESTABILIZADORA
S659	BASE DE AMORTIGUADOR
S660	BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (2)
S661	BASES DE AMORTIGUADORES TRASEROS (2)
S662	BUJES DE MUELLES (2)
S663	BUJES DE TIRANTES C/U
S664	BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSION
S665	BUJES DE LA BARRA DE LA DIRECCION
S666	CANA/ SELECTOR DE S
S667	CARRETIILLAS DE FRENOS
S668	COPLÉS DE AJUSTE DE BARRAS DE ACOPLAMIENTO
S669	CRUCETA REFACCION PARA LLANTA
S670	CUBREPOLVOS DE AMORTIGUADORES
S671	ESPIGA C/U
S672	FRENOS ABS
S673	COMAS DE BARRA ESTABILIZADORA
S674	HOJA DE MUELLE PRIMARIA
S675	HORQUILLA INFERIOR DERECHA
S676	HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA
S677	HORQUILLA SUPERIOR DERECHA
S678	HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA
S679	MACHETAS (CUBREPOLVOS) DE DIRECCION C/U
S680	MANGO DE SUSPENSION DELANTERA
S681	MAZA DELANTERA C/U
S682	MAZA TRASERA C/U
S683	PISTONES DE CALIPERS
S684	PISTA PARA BALERO MASA DELANTERA
S685	PLATO PORTABALATAS
S686	QUIJADA DERECHA
S687	QUIJADA IZQUIERDA
S688	REPUESTO DE CALIPER JGO (2)
S689	RESORTES DELANTEROS JGO (2)

Plaza de la Madres No. 333, Col. Reforma, C. P. 23010, La Paz, B.C.S.

Tel. (612) 2367700, Ext. 2709

www.imss.gob.mx

DESCONCENTRADA REGIONALES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MÉXICO

Los derechos reservados de esta obra pertenecen al Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra sin el consentimiento expreso de la Comisión Ejecutiva Local de Planeación de Baja California Sur.

ALU/CA/000/CONTRATO ABASTECIMIENTO/000/000/NUMERO DE REGISTRO 319

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resto de lo que se establece en el presente contrato, así como de la validez de los actos de ejecución de los mismos, en materia de abastecimiento y servicios.



Table with 2 columns: CLAVE and DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO. It lists various vehicle parts and electrical components with their respective codes.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los expedientes de este contrato fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el día 15 de mayo de 2022.

IMPORTE DEL CONTRATO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES ESTADUNIDENSES (655,000.00) DOLARES ESTADUNIDENSES.

La validación de este contrato se efectuó en el día 15 de mayo de 2022, en la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Bases de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el día 15 de mayo de 2022.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
SE756	LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER
SE757	LUCES TRASERAS
SE758	LUZ INTERIOR
SE759	LLAVE DE ENCENDIDO
SE800	MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR
SE801	MODULADOR ELECTRONICO ABS
SE802	MODULO DE CONTROL ELECTRONICO
SE803	MODULO DE CORRIENTE
SE804	MODULO DE MEZCLA
SE805	MOTO VENTILADOR
SE806	MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR
SE807	MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO
SE808	MOTOR DE CONTROL ELECTRICO DE ASIENTO
SE809	MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL
SE810	MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS
SE811	PASTILLAS DE DIRECCIONALES
SE812	POLEA DE ALTERNADOR
SE813	RADIO
SE814	REGULADOR DE VOLTAJE
SE815	RELAY ABANICO
SE816	RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE
SE817	RELEVADOR DE IGNICION
SE818	RELEVADOR DE INTERMITENTES
SE819	RELEVADOR DE LUCES
SE820	RELEVADOR CLAXON
SE821	RESISTENCIA PARA ABANICO ELECTRICO
SE822	SELENOIDE DE ARRANQUE
SE823	SENSOR DE DETONACION
SE824	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
SE825	SENSOR POSICION DE CIGUEÑAL
SE826	SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE
SE827	SOQUETS DE CALAVERAS
SE828	SWITCH DE LUCES
SE829	SWITCH DE ENCENDIDO
SE830	SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA
SE831	SWITCH DE LUCES DE REVERSA
SE832	SWITCH DE STOP
SE833	SWITCH DESEMPAÑADO TRASERO
SE834	SWITCH ENCENDIDO
SE835	SWITCH LUZ CORTESIA
SE836	TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR
SE837	TORRETAS EN COLOR AMBAR
SE838	TORRETAS ESTROGOS
Partida 13	TRANSEJE Y TRANSMISION
TT850	ACEITE DE TRANSMISION STANDARD
TT851	AJUSTADOR DE PALANCA
TT852	BALEROS DE CAJA
TT853	BOMBA HIDRAULICA DE CLUTCH
TT854	CAJA DE VELOCIDADES
TT855	CHICOTE DE EMBRAGUE
TT856	CLUTCH
TT857	COLLARIN
TT858	CONJUNTO EMBRAGUE NUEVO
TT859	CREMAYERA DE LA PALANCA DE VELOCIDADES
TT860	CRUZETA DE FLECHA CARDAN
TT861	CUBREPOLVO DE FLECHA HOMOCINETICA C/U
TT862	DIFERENCIAL TRASERO
TT863	ENGRANE DE TRANSMISION
TT864	FLECHA CARDAN
TT865	JUECO LIBRE PEDAL DE EMBRAGUE
TT866	LINEAS DE TRANSMISION
TT867	NEUTRALIZADOR DE TRANSMISION
TT868	PALANCA SELECTORA DE VELOCIDADES
TT869	PFEDAL DE CLUTCH
TT870	PERNO CENTRAL
TT871	RETEN DE COLA DE CAJA
TT872	RETEN DE TRANSMISION
TT873	RETEN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA)

Reglamento L.16 de 1996, No. 359, Colección de Leyes, C. P. 430200, L. 4 P. 05, 6 C. 5.

Tel. (011) 52-4740-500, Ext. 3334

www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

CLAVE	DESCRIPCION DE REFACCIONES SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR POR SERVICIO Y TIPO DE VEHICULO
TT874	RETEN U ORING DE TRICETA
TT875	SECUROS DE CAPDAN C/U
TT876	SELENOIDE DE TRANSMISION
TT877	SOPORTE DE TRANSMISION
TT878	TEMPLADOR DE EMBRAGUL
TT879	TRANSEJE
TT880	TRANSMISION AUTOMÁTICA
TT881	TRANSMISION STANDARD
TT882	VARILLA SELECTORA DE VELOCIDADES
TT883	VARILLAS DE TRANSMISION

2022 FIRMES

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



MEXICO

Las acciones y/o partes del presente documento fueron validadas por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento Interior de la Jefatura de Servicios Administrativos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, la presente es válida.

IMPORTE CONTRATO ASIGNADO (QUINCE POR CIENTO DE EGRESOS) 31

La validación jurídica se efectuó en el momento de la presentación, presentación, firma y expedición de la copia simple, al del resultado de la ejecución de los trabajos, con los datos de los documentos que se anexan a la presente, en el momento de la ejecución, económica y de cumplimiento de los trabajos.



Anexo número 4

CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHICULOS (GASOLINA O DIÉSEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1, A.2 Y A.3 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)

Municipio: La Paz, B.C.S.

Table with 12 columns: Par tida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel, Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

Municipio: Comondu, B.C.S.

Table with 12 columns: Par tida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel, Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.

Municipio: Mulege, B.C.S.

Table with 12 columns: Par tida, Sub partida, Núm. Ecco., Tipo, Marca, Modelo (año), Cil., Tipo Comb, Prev. Menor Gas., Prev. Mayor Gas., Diésel, Ubicación, Municipio. Includes sub-total row.



Anexo número 5 "FLOTILLA VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL, PROPIEDAD DEL IMSS"

Table with 9 columns: N° (Number), Núm. Ecco. (Inventory Number), Tipo (Type), Marca (Brand), Modelo (año) (Model (Year)), Cil. (Cyl.), Tipo Comb (Fuel Type), Ubicación (Location), Municipio (Municipality). It lists 24 vehicles including Camionetas de carga, Camionetas de pasajeros, Camiones, Camionetas Pick Up, Sedán, Ambulancias, and Unidades móviles médicas.

DESCONCENTRADA REGIONAL B.C.S. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSTITUTIVO

MEXICO

Los servicios jurídicos de este contrato fueron verificados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y se concluyó que el contrato cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y se concluyó que el contrato cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
D2M0145
Adjudicación Directa número
AA-050GYR030-E475-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo Número 6
"Orden de Servicio"

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Orden de Servicio para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte a Vehículos Institucionales			
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES		ORDEN DE SERVICIO	FOLIO
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	
SELO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		UNIDAD MEDICA Y/O ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	
DATOS DEL VEHICULO			
N° ECCO	MARCA	MODELO	TIPO
KM. FECHA SOLICITUD	KM. RECEPCIONADO EN TALLER	KM. SALIDA DEL TALLER	CIL
INVENTARIO DEL VEHICULO			
DESCRIPCIÓN	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Tapón de radiador			Faros (lámparas, torretas codig)
Tapón de aceite			Camilla con colchón
Bayoneta de aceite			Tanque Oxigeno completo
Purificador de aire			Tapetes
Claxon y corrientes			Radio completo
Cristales y parabrisas			Limpiaones parabrisas
Bola palanca Velocidades			Caja de Herramientas
			Planta refacción
			Tapones de ruedas
			Tapón de gasolina
			Espijos
			Encendedor y cenicero
			Llave de ruedas
			Gato Hidráulico
			Antena
			Gulpes en carrocería
OBSERVACIONES:			
TALLER ASIGNADO: SERVI-LLANTAS MONROY			
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Meno de Obra)			
DESCRIPCIÓN DE REFACCIONES UTILIZADAS (Se anexa cuadro comparativo de precios unitarios)			
OBSERVACIONES			
FECHAS			
DE RECEPCIÓN DE VEHICULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO
	DIA	MES	(EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)
NOMBRE, FECHA Y FIRMA		NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES UNIDAD MEDICA		AUTORIZA	
NOMBRE, FIRMA Y METRÍCULA		NOMBRE, FIRMA Y CARGO	

Pedraza Luis E. | Teléfono: 766-218, Cel. Estéreo, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.

Tel: (011) 5387100, Ext. 2160

www.imss.gob.mx